



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO

VERSIÓN 001

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N°01336-2018-
CU-ULADECH Católica, de fecha 07 de noviembre de 2018**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 001	Código: R-RPB	F. Implementación: 07-11-2018 F. de última actualización: 13-02-2019	Pág.: 1 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°01336-2018-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001066894	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma el proceso para el desarrollo de los servicios deportivos a estudiantes, docentes y administrativos de los programas de estudio en la ULADECH Católica a nivel de Sede Central y Filiales.

El proceso está a cargo del Servicio Deportivo, adscrito a la División de Bienestar.

Artículo 2°.- Las disciplinas deportivas aprobadas por el Estatuto son 3: Fútbol, vóley y ajedrez.

Artículo 3.- La finalidad es promover, difundir y fomentar el desarrollo del deporte a la comunidad universitaria a nivel de Sede Central y Filiales, para contribuir en la formación integral de los estudiantes.

Artículo 4.- Selecciona a los deportistas más destacados en las disciplinas deportivas de fútbol, vóley y ajedrez, de Sede Central y filiales, para integrar el PRODAC (Programa Deportivo de Alta Competencia).

Artículo 5°.- La base legal del servicio deportivo está normada por los siguientes documentos:

- Ley Universitaria N° 30220 – Art. 131°.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036 – Art. 20°
- Decreto Supremo 003 – 2017-MINEDU.
- Estatuto de la ULADECH Católica
- Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano – SUNEDU – CBC VI, Indicador 46.

Versión: 001	Código: R-RPB	F. Implementación: 07-11-2018 F. de última actualización: 13-02-2019	Pág.: 2 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°01336-2018-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001066894	

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6°.- El servicio deportivo está integrado por un especialista que se encarga de la planificación, organización y control a nivel de Sede Central, con apoyo del Coordinador de Bienestar en Filiales e instructores deportivos que se encargan del desarrollo de las actividades deportivas.

CAPÍTULO III DE LOS HORARIOS

Artículo 7°.- Los horarios de las actividades deportivas de Fútbol, Vóley y Ajedrez en la Sede Central y en las Filiales, se coordinan antes del inicio de clases, programando el desarrollo de las actividades durante 14 semanas dentro del semestre académico.

CAPÍTULO IV DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Artículo 8°.- Las actividades deportivas se desarrollan en el COLISEO ULADECH Católica de la Sede Central, y en las Filiales en sus respectivos ambientes deportivos o en los designados por convenio o contrato.

CAPÍTULO V DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 9°.- Se difunde las actividades del Servicio Deportivo, a través los diferentes medios de comunicación de la Universidad.

Artículo 10°.- Se realiza campañas deportivas para captar talentos en las disciplinas deportivas de fútbol, vóley y ajedrez.

Artículo 11°.- Se promociona los beneficios de la práctica deportiva, a través del convenio interinstitucional con Asociación Cristiana de Jóvenes del Perú (YMCA Perú).

Versión: 001	Código: R-RPB	F. Implementación: 07-11-2018 F. de última actualización: 13-02-2019	Pág.: 3 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°01336-2018-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001066894	

Artículo 12°.- Se promocionan estilos de vida saludable, como formación integral para los participantes de los talleres deportivos.

CAPÍTULO VI DE LOS BENEFICIOS

Artículo 13°.- Los estudiantes que pertenecen al Programa Deportivo de Alta Competencia son beneficiados con viáticos, que solventan los gastos para representar a la Universidad en competencias nacionales e internacionales. Además de la posibilidad de obtener una beca de estudios total o parcial de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Programa de Becas vigente.

CAPÍTULO VII DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Son obligaciones de los participantes:

Artículo 14°.- Cumplir las normas estatutarias y reglamentarias, así como sujetarse a sus disposiciones y a las bases establecidas por el Servicio Deportivo.

Artículo 15°.- Velar por el prestigio de la disciplina deportiva a la cual representan, en torneos o talleres deportivos.

Artículo 16°.- Conservar la infraestructura deportiva, material e indumentaria deportiva, tanto para los torneos y entrenamientos de los talleres deportivos, como para la representación en los diferentes campeonatos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Artículo 17°.- Asumir con responsabilidad, ética y moral su participación en los eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales, sin que se deteriore la imagen de La Universidad.

Artículo 18°.- Cuidar la infraestructura deportiva, material e indumentaria deportiva.

Versión: 001	Código: R-RPB	F. Implementación: 07-11-2018 F. de última actualización: 13-02-2019	Pág.: 4 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°01336-2018-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001066894	

Artículo 19°.- Colaborar activamente en el desarrollo de los eventos deportivos, para la consecución de sus fines.

Artículo 20°.- Representar a la Universidad en los diferentes eventos deportivos con la mayor responsabilidad y el más alto nivel de preparación físico – técnico, para el logro de los objetivos propuestos, para cada una de las competencias.

Artículo 21°.- Asistir de forma responsable y puntual a los trabajos de entrenamiento deportivo y partidos programados por las diferentes instituciones educativas/deportivas.

Artículo 22°.- Asistir a los entrenamientos deportivos con la indumentaria adecuada, para el trabajo planificado.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 23°.- Los estudiantes que infrinjan las normas de conducta establecidas en el presente reglamento serán sancionados de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Disciplina Universitaria vigente.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Primera: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.

Chimbote, febrero de 2019

Versión: 001	Código: R-RPB	F. Implementación: 07-11-2018 F. de última actualización: 13-02-2019	Pág.: 5 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°01336-2018-CU-ULADECH Católica Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001066894	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 01336-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 07 de noviembre de 2018.

VISTO: El OFICIO N° 029-2018-DIBI-ULADECH CATÓLICA, con código de trámite documentario N° 001036128, remitido por la Jefa de División de Bienestar;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Jefa de División de Bienestar de la ULADECH Católica, Lic. Saturnina Darlene Aranda Bernabe, solicita la aprobación del Reglamento del Servicio Deportivo, versión 001;

Que, conforme al inciso c) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2018, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

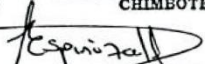
RESUELVE:

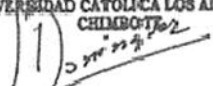
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento del Servicio Deportivo**, Versión 001, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Reglamento del Servicio Deportivo**, Versión 001, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del "**Reglamento del Servicio Deportivo**", Versión 001, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
Ing. Dr. Julio B. Domínguez Grandá
RECTOR